

VEH142 - Cláusula Adicional de Cobertura de Búsqueda y Rescate

1. COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro se extiende a cubrir hasta un límite máximo de responsabilidad de DOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 2,000.00) todos los gastos de búsqueda y rescate del vehículo asegurado que hubiera tenido un siniestro por desbarrancamiento amparado por la póliza, quedando la unidad en estado inoperativo.

La vigencia de la presente Cláusula es anual.

Al respecto, el destino del traslado de la unidad para su reparación se realizará de común acuerdo con el ASEGURADO con el objeto de designar el taller de reparación según corresponda.

2. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro Vehicular, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y éstas sobre las Condiciones Generales.